



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Actividades taurinas. Subvenciones.** Resolución de 19 de julio de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2010 ..... 19635

**Convenios.** Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior del Gobierno de España en materia de educación en Centros Penitenciarios ..... 19638

#### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Reordenación del tramo de concentración de accidentes en los pp.kk. 7,100 a 8,500 de la EX-107, en Badajoz" .. 19643

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24,450, en Olivenza" ..... 19645

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 6 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017288 ... 19647



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Agrupación de Defensa Sanitaria. Subvenciones.** Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, sobre concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009-2010, según el Decreto 185/2009, de 31 de julio ..... **19649**

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **19657**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **19659**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 15 de julio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 257/2010 ..... **19661**

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Cáceres

**Notificaciones.** Edicto de 22 de junio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1055/2009 ..... **19663**

## V ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Contratación.** Anuncio de 16 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Sistema centralizado para copias de seguridad de datos". Expte.: SU-40/2010 ..... **19664**

### Consejería de Fomento

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de pago y trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública que se relacionan ..... **19666**



## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Contratación.** Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Ampliación de infraestructuras preventivas frente a incendios en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 10N1011FR076 ..... **19667**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial .. **19671**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Concentración parcelaria.** Anuncio de 1 de julio de 2010 sobre exposición pública de las bases definitivas de la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia ..... **19681**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de la garantía constituida ..... **19682**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de la garantía constituida ..... **19683**

## Consejería de Educación

**Adjudicación.** Resolución de 13 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gimnasio y comedor en el Colegio Público Federico García Lorca de Mérida". Expte.: OBR0901044 ..... **19684**

**Adjudicación.** Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación y reforma del Colegio Público Nuestra Señora de las Flores de Bodonal de la Sierra". Expte.: OBR0901056 ..... **19685**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obrasde "Ejecución de sala polivalente en el Colegio Público General Navarro de Badajoz". Expte.: OBR1001025 ..... **19686**

**Contratación.** Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: 1013PS348001 ..... **19687**

**Contratación.** Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM1002006 ..... **19690**

**Contratación.** Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Cableado y electrónica de red de datos de las mesas de aula de alumnos de 1.º y 2.º de ESO en centros públicos de la Consejería de Educación, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM1002007 ..... **19693**



**Contratación.** Resolución de 26 de julio de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13". Expte.: SER1007001 ..... **19695**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2010/2011". Expte.: 1021202CA020 ..... **19698**

### **Ayuntamiento de Campillo de Llerena**

**Planeamiento.** Edicto de 19 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal ..... **19699**

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Información pública.** Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura ..... **19699**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2010. (2010061871)*

Por Orden de 1 de marzo de 2010 (DOE n.º 48, de 11 de marzo) se convocaron subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2010.

Mediante dicha convocatoria se pretende fomentar y conservar el rico patrimonio cultural taurino arraigado en nuestra Comunidad Autónoma, como lo demuestra el hecho de que todos los años se celebran más de novecientos espectáculos taurinos, cuenta con más de cuarenta plazas de toros permanentes, se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan en ella importantes ganaderías de reses bravas.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por la Dirección General de Justicia e Interior,

#### **R E S U E L V O :**

Primero. Conceder a las entidades locales, personas físicas o entidades privadas que se relacionan, las subvenciones que se detallan en el Anexo para la realización de actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta y cultura taurina en Extremadura que en el mismo se concretan.

Segundo. Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios fijados, las limitaciones establecidas en la orden de convocatoria y el carácter limitativo del crédito consignado, a las entidades locales, personas físicas o entidades privadas solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Tercero. Las entidades locales, personas físicas o entidades privadas beneficiarias, además del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la orden de convocatoria, deberán hacer constar, tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones, que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, el logotipo de la Junta de Extremadura, junto con la mención de la Consejería de Administración Pública y Hacienda según las prescripciones de su manual de identidad corporativa y debiendo citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (por Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), en relación



con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 101.a) y 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de julio de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

## ANEXO

### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES TAURINAS

(Orden de 1 de marzo de 2010)

#### MODALIDAD A

AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN
BADAJOS	P0601500B	Feria del Toro 2010	2110,50
ALMARAZ	P1001900H	I Encuentro Taurino de Aficionados Prácticos de Extremadura	1356,78
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I	P5612701B	IV Jornadas Taurinas y III Concurso fotográfico.	1356,78
ALCONCHEL	P0600700I	La importancia de la dehesa y el toro en Alconchel. Nuestra cultura	1206,03
ALMENDRALEJO	P0601100A	III Jornadas Culturales Taurinas	1206,03
HINOJAL	P1010100D	Los Toros en Hinojal. (Representación fotográfica, exposiciones, libro-folleto)	1206,03
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	G10166650	III Jornadas de Fomento de la Cultura Taurina (Charlas, mesa redonda, concurso fotográfico, concurso dibujo infantil)	1206,03
MÉRIDA	P0608300J	Jornadas Taurinas "Toros en Mérida" y exposición fotográfica	1206,03
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	Jornadas Taurinas Transfronterizas	1206,03
ALCUESCAR	P1001000G	II Semana cultural de actividades taurinas. (Ciclo de conferencias)	1055,61
ALMOHARÍN	P1002000F	II Jornadas Taurinas	1055,61
AZUAGA	P0601400E	DVD informativo del museo taurino y plaza de toros	1055,61
BIENVENIDA	P0602000B	Actividades taurinas en Bienvenida	1055,61
CALAMONTE	P0602500A	III Foro tradición e innovación en el arte del toreo. (Jornadas informativas y exposiciones)	1055,61
FERIA	P0604900A	Conoce el mundo del toro	1055,61
GARROVILLAS DE ALCONETAR	P1008300D	La tradición taurina sigue viva	1055,61
LLERENA	P0607400I	III Jornadas Taurinas Miguel Delgado Sánchez	1055,61



MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	Tauromaquia y flamencología	1050,00
MEMBRIO	P1012200J	El papel del caballo en la tauromaquia	1055,61
MIAJADAS	P1012400F	III Semana Taurina	1055,61
MONTEHERMOSO	P1013000C	Conferencias y concurso de pintura	1055,61
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	El toro y la música	1055,61
RUECAS	P5617301F	Afición Taurina en las Vegas Altas	1055,61
VALDELACALZADA	P0616900G	I Jornadas Taurinas de Valdelacalzada	1055,61
VALVERDE DE LEGANES	P0614300B	Pasión por los toros 2010.(Mesa redonda, certamen fotografía, semana de cine, cuadernos actividades infantiles)	1055,61
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	El toro como espectáculo y su incidencia en la economía regional	1055,61
<b>TOTAL</b>			<b>30000</b>

**MODALIDAD B**

SOLICITANTE	LOCALIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV.
Asociación Peña Cultural Taurina Antonio Ferrera	Villafranco del Gadiana	G06215545	Diccionario taurino infantil, conferencia, revista	1708,86
D. Luis Villalón Jiménez		53616379K	Marketing taurino	1708,86
Escuela de Naturaleza, Montaña y Aire Libre GEO 2	Badajoz	G06567770	El Toro de Lidia y la Dehesa	1708,86
Asociación Cultural Taurina AFICIÓN	Almendralejo	G06523898	Revista Afición	1518,99
Asociación Cultural Taurina Cerro de San Albín	Mérida	G06230254	Revista Cerro de San Albín	1518,99
Club Taurino Emeritense	Mérida	G06018816	Revista Clarines de Feria	1518,99
Federación Taurina de Extremadura		G06429070	VII Encuentro de Entidades Taurinas	1518,99
Peña Taurina Tercio de Quites	Zafra	G06177893	Revista taurina, pregón,	1518,99
Asociación Cultural Peña Taurina	Esparragosa de Lares	G06554596	II Jornadas Taurinas	1329,11
Asociación Socio Cultural Club Taurino Montehermoseño	Montehermoso	G10243095	Revista Aires Taurinos y conferencias	1329,11
Asociación Taurina de Almendralejo	Almendralejo	G06438287	Documental sobre Joselito, Ignacio Sánchez Mejías y la Generación del 27. Tertulias-coloquio	1329,11
D. Jesús Manuel Crespo Martín	Badajoz	11782882M	2ª Edi. Libro intoxicación por plantas en el toro bravo	1329,11
Peña Cultural Taurina el Castillo	Fregenal de la Sierra	G06226385	La Fiesta Nacional, Cultura, por derecho propio	1329,11
Peña Taurina Antonio Ferrera	Aceuchal	G06572333	Revista Taurina	1160,00
Asociación Cultural el Labrador	La Bazana	G06433528	IV Jornadas Taurinas El Labrador. Conferencias, exposición, concurso de pintura.	1139,24
Asociación Cultural Peña Taurina de Talarrubias	Talarrubias	G06523955	III Talleres de Tauromaquia	1139,24
Asociación Cultural Taurina Conde de la Corte	Jerez de los Caballeros	G06510283	V Jornadas Taurinas Jerez de los Caballeros	1139,24
Club Taurino Villanueva	Villanueva de la Serena	G06320337	Actividades del Club Taurino 2010. (Exposición de fotografías, dibujos y objetos taurinos. Conferencia sobre el toro de lidia.	1139,24
Peña Taurina Luis Reina	Almendralejo	G06329817	VII Ciclo Cultural Taurino "Curro Echevarria"	1139,24
Asociación Peña Taurina de Brozas	Brozas	G10377604	Tentadero-Conferencia 2010	949,37
Club Taurino de Barcarrota	Barcarrota	G06416333	Charla-coloquio Los Toros y el Pasodoble	949,37
Peña Taurina Hermanos Soro	Badajoz	G06140149	X Ciclo de conferencias peña taurina Hermanos Soro	949,37
Asociación Cultural Taurina Fuentes de León	Fuentes de León	G06610143	I Jornadas Taurinas para Jóvenes	928,61
<b>TOTAL</b>				<b>30000</b>



*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior del Gobierno de España en materia de educación en Centros Penitenciarios. (2010061889)*

Habiéndose firmado el día 10 de junio de 2010 Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior del Gobierno de España en materia de educación en Centros Penitenciarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 20 de julio de 2010.

La Secretaria General,  
P.A. El Jefe de Unidad de  
Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas  
(Resolución de 12/05/2010,  
DOE n.º 93, de 18 de mayo),  
JESÚS RICO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN MATERIA DE EDUCACIÓN  
EN CENTROS PENITENCIARIOS**

En Mérida y Madrid a 10 de junio de 2010.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Eva María Pérez López, Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 30 de abril de 2009.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.



Ambas con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

#### EXPONEN

Primero. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, tiene atribuida la competencia en materia de formación profesional y educación de personas adultas y a distancia de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, por la que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria y el artículo 6.1.d) del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

Segundo. Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria, de 26 de septiembre, atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los internos, así como cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en Centros Penitenciarios.

Tercero. Que el Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, de desarrollo de la Disposición Adicional Décima 10.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contempla, entre otros aspectos, la integración en el Cuerpo de Maestros de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, estableciéndose en esta Disposición que, mediante acuerdos de las Comisiones Mixtas de traspaso de funciones y servicios, los funcionarios que se integran en el Cuerpo de Maestros pasarán a depender de la Administración Educativa en cuyo ámbito territorial se halle situado el Establecimiento Penitenciario en el que presten servicio.

Cuarto. Que en desarrollo de la citada disposición adicional, por Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, se produce la integración y se establecen las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios.

Quinto. Que en virtud del Real Decreto anterior, con fecha 29 de abril de 2003, se publicó en Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 431/2003, de 11 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados, por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de diciembre, en materia de enseñanza no universitaria, a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Que el artículo 66.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE número 106, de 4 de mayo de 2006), establece la posibilidad de colaboración entre las Administraciones Educativas y otras Administraciones Públicas con competencia en formación de adultos. Asimismo, el artículo 67.6 garantiza a la población reclusa en los establecimientos penitenciarios el acceso a las enseñanzas para las personas adultas. A su vez, el citado Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, dedica un Capítulo a las normas de funcionamiento de las Unidades Educativas de enseñanza en los Establecimientos Penitenciarios que, entre otros aspectos contemplaba la necesaria coordinación entre ambas Administraciones. A este respecto se especifica, en el apartado 1 del artículo 11 que "La Administración Penitenciaria y cada una de las Administraciones Educativas competentes establecerán los necesarios mecanismos de coordinación y seguimiento de la educación en los Centros Penitenciarios, con el



fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las condiciones adecuadas". Igualmente se determina en el apartado 2 que "... a fin de garantizar la coordinación entre los responsables de las Administraciones Educativas competentes y la Administración Penitenciaria en el ámbito de cada Establecimiento Penitenciario se constituirá un órgano permanente de coordinación y seguimiento integrado por cuatro miembros, dos designados por la Administración Educativa correspondiente y dos por el Director del Centro".

Séptimo. La Consejería de Educación y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias deberán cumplir con las obligaciones que se derivan para cada una de las partes y que se encuentran recogidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio.

Octavo. Que la colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, es esencial para facilitar la rehabilitación y la reinserción social y laboral del personal interno en el sistema penitenciario. Que los resultados de esta colaboración abren una nueva vía para la formación de los internos y, en concreto, para la formación básica y profesional de la población interna en los centros penitenciarios de Extremadura.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular mecanismos de coordinación y seguimiento de la educación en los Centros Penitenciarios con el fin de prestar el servicio educativo en las condiciones adecuadas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11.1 del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio.

Segunda. Líneas de colaboración.

Las líneas de colaboración se desarrollarán a través de la oferta de programas educativos y formativos que se realizarán en las Aulas de Educación de Personas Adultas de los Centros Penitenciarios adscritas a los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de facilitar la rehabilitación social de los internos respondiendo a las necesidades detectadas entre la población reclusa en relación con la carencia de una formación general de base o de una primera formación profesional que les dificulte su reinserción sociolaboral.

Teniendo en cuenta las diferentes necesidades de los citados colectivos y la necesidad de adaptar los procesos formativos al contexto en el que se desarrollan las enseñanzas, se podrán ofertar las siguientes modalidades de enseñanza:

Programa I: enseñanzas iniciales de personas adultas, en modalidad presencial.

Programa II: nivel I de Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas, en modalidad presencial.

Programa III: nivel II de Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas, en modalidad de teleformación o semipresencial si ello fuera posible, dentro de la planificación general de enseñanzas de la Consejería de Educación.



Programa IV: Formación Profesional del Sistema Educativo y Bachillerato, en modalidad de teleformación si ello fuera posible, dentro de la planificación general de enseñanzas de la Consejería de Educación.

Tercera. Obligaciones de las partes.

1. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se compromete a:

- Cumplir lo estipulado en el artículo 6 del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio.
- Facilitar los cauces de relación y de información que se requieran para la realización de la actividad educativa en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Facilitar en lo posible la ejecución de las actividades comprendidas en el presente Convenio.
- Realizar la labor de coordinación que proceda.
- Constituir el órgano permanente de enlace con la Unidad designada en este convenio de colaboración por la Administración Educativa para el seguimiento de las actividades.
- Facilitar el uso de los vehículos de transporte que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias pone a disposición del personal que presta servicio en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su desplazamiento.
- Examinar las orientaciones generales que se aplican en la programación por ambas Administraciones de las actividades que sean responsabilidad de cada una.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.
- Proponer líneas especiales de colaboración entre ambas administraciones en el campo de la formación integral de los internos.

2. La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se compromete a:

- Prestar el servicio educativo en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de los planes de Educación de Personas Adultas de la Comunidad y teniendo en cuenta las necesidades y especificidades de la población penitenciaria de los mismos.
- Propiciar que la programación educativa que resulte de la aplicación de las líneas de colaboración y criterios anteriores se incardine en la general de los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, favoreciendo su conexión con las restantes programaciones que realice la Administración Penitenciaria.
- Facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, en los aspectos relativos a normas de control y seguridad, horarios y suministro de datos.

Cuarta. Comisión Mixta.

Se establecerá una Comisión Mixta de seguimiento integrada por dos representantes de la Administración Penitenciaria, tres de la Consejería de Educación y un representante de la



Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura nombrado por la Delegada del Gobierno, que se reunirá al menos dos veces al año, al inicio y a la finalización del curso académico y siempre que cualquiera de las partes lo estime conveniente. Son funciones de esta Comisión:

- a. Realizar el seguimiento y la evaluación del presente Convenio, así como resolver las dudas y controversias que pudieran producirse en la ejecución del mismo.
- b. Examinar las orientaciones generales a aplicar en la programación por ambas Administraciones de las actividades que sean responsabilidad de cada una.
- c. Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.
- d. Proponer líneas especiales de colaboración de ambas administraciones en el campo de la formación integral de los internos que pueden abarcar otros aspectos como los de formación para el ejercicio de una profesión, cultura, deporte, etc.
- e. Su funcionamiento se regirá por lo previsto, para los órganos colegiados, por el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. En la difusión de todos los actos y actividades realizados en el marco del presente Convenio se hará mención expresa a las Instituciones participantes.

Sexta. El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.1.c). Las controversias que se originen en su ejecución, si no se resuelven en la Comisión Mixta prevista en la estipulación Cuarta, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima. Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del curso académico 2009-2010. No obstante se entenderá prorrogado tácitamente por cursos académicos si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López.

El Ministro del Interior, Fdo.: Alfredo Pérez Rubalcaba.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Reordenación del tramo de concentración de accidentes en los pp.kk. 7,100 a 8,500 de la EX-107, en Badajoz". (2010061877)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Reordenación del tramo de concentración de accidentes en los pp.kk. 7,100 a 8,500 de la EX-107, en Badajoz", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNAMANERA DE HACER EUROPA

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: OBR0510077 REORD. TRAMO ACCIDENT. EN P.K. 7+100 AL 8+500 EN EX-107

( BADAJOZ )

BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	282 / 24	ALBARRAN ALBARRAN, ROBERTO	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
8/0	282 / 21	ALBARRAN ALBARRAN, ROBERTO	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
10/0	221 / 3	ALBARRAN ALBARRAN, ROBERTO	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
5/0	282 / 25	BARAJAS SALAS, EDUARDO (Y OTROS)	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
9/0	221 / 2	LAS MERCEDES - VALHONDO, SCL	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
1/0	282 / 47	LAS MERCEDES - VALHONDO, SCL	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
2/0	282 / 27	LAS MERCEDES - VALHONDO, SCL	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
4/0	282 / 77	MUÑOZ DURAN, PABLO	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
6/0	282 / 68	MUÑOZ DURAN, PABLO	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00
7/0	282 / 23	VADILLO JIMENEZ, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	16/08/2010	10:00

•••



*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24,450, en Olivenza". (2010061879)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24,450, en Olivenza", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

**EXPEDIENTE:** OBR0510075      **GLORIETA EN CTRA. EX-107, P.K. 24,450 EN OLIVENZA**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 609.500,00      **OLIVENZA**      **( BADAJOZ )**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	57379 / 01	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA,	AYUNTAMIENTO	17/08/2010	10:00
4/0	54 / 9008	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA,	AYUNTAMIENTO	17/08/2010	10:00
2/0	54339 / 66	HEREDERO MARQUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	17/08/2010	10:00
1/0	54 / 200	HEREDERO SILVA, CLEMENTINA	AYUNTAMIENTO	17/08/2010	10:00



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-017288. (2010061870)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: nueva celda de salida de la Subestación Torre de Miguel Sesmero.

Final: apoyo n.º 30 proyectado, entronque con la línea "Nogales".

Término municipal afectado: Torre de Miguel Sesmero.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 7,302.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: metálicas doble bandera.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

Presupuesto en euros: 194.054,05.

Presupuesto en pesetas: 32.287.877.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017288.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, sobre concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009-2010, según el Decreto 185/2009, de 31 de julio. (2010061878)*

Instruido expediente administrativo a instancia de los Sres. Presidentes de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias relacionadas en el Anexo, que comienzan por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza-Capilla 04", con NIF G-06417422, del término municipal de Zarza-Capilla, con un total de 286 Agrupaciones, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, se procede a proponer:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha anterior al 8 de septiembre de 2009 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las solicitudes de ayuda de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en el Anexo, que comienzan por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza-Capilla 04", con NIF G-06417422, del término municipal de Zarza-Capilla, con un total de 286 Agrupaciones.

Segundo. Reunida en Mérida, con fecha de 28 de mayo de 2010, la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 185/2009, de 31 de julio (DOE n.º 151, de 06/08/2009), acuerda la distribución del montante económico total de las disponibilidades presupuestarias contempladas para las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009-2010.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En el Decreto 185/2009, de 31 de julio (DOE n.º 151, de 06/08/2009), de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2009/2010 de dichas ayudas.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anteriormente citado Decreto 185/2009, de 31 de julio, corresponde a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el mismo artículo del mencionado decreto, a través del Servicio de Sanidad Animal, dictar la resolución en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones.



Tercero. Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se comprueba que los expedientes reúnen los requisitos subjetivos exigidos a los solicitantes y los requisitos objetivos para ser beneficiario, según lo establecido en el Decreto 185/2009, de 31 de julio (DOE n.º 151, de 06/08/2009).

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y revisada la propuesta de la Jefa del Servicio de Sanidad Animal y presidenta de la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Conceder la subvención, para financiar el coste total del programa sanitario, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en el Anexo, que comienza por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza-Capilla 04", con NIF G-06417422, del término municipal de Zarza-Capilla, con un total de 286 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determinan en el mismo documento.

La mencionada subvención asciende a un total de tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00, proyectos de gastos: 200812002000600.003 (TE), por un importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €), y 200612002001400.005 (CA), por un importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €), denominados ayuda a las agrupaciones de defensa sanitaria.

Esta subvención es cofinanciada al 50% por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

La Directora General de  
Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

**A N E X O**

ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
ABERTURA	ABERTURA	G10326718	6.300,00 €
ACEÑA DEL ALAGÓN	PESCUEZA	G10310522	2.015,00 €
AHIGAL-1	AHIGAL	G10321461	3.774,00 €
ALANGE II	ALANGE	G06419634	7.309,00 €
ALBALÁ 04	ALBALÁ DEL CAUDILLO	G10315331	7.367,00 €
ALBARRAGENA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G06410906	18.811,00 €
ALCÁNTARA I	ALCÁNTARA	G10310720	21.925,00 €
ALCARRACHE	VILLANUEVA DEL FRESNO	G06502108	21.870,00 €
ALCONERA 04	ALCONERA	G06411730	4.820,00 €
ALCUESCAR 04	ALCUÉSCAR	G10315448	9.857,00 €
ALDEA DEL CANO 04	ALDEA DEL CANO	G10315364	3.904,00 €
ALDEHUELA DEL JERTE-1	ALDEHUELA DEL JERTE	G10315505	1.352,00 €
ALJUCÉN	ALJUCÉN	V06412266	949,00 €
ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	G10326734	10.675,00 €
ARROYOMOLINOS 04	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	G10315323	9.308,00 €
AS ELLAS	ELJAS	G10314680	2.671,00 €
AUGUSTA EMÉRITA	MÉRIDA	V06411508	27.000,00 €
BAJO ALAGÓN	CECLAVÍN	G10310514	10.983,00 €
BATERO	BATERO	G06410542	12.710,00 €
BENQUERENCIA 2003	BENQUERENCIA DE LA SERENA	G06410328	4.832,00 €
BURGUILLOS	BURGUILLOS DEL CERRO	G06412381	22.193,00 €
CABARCO 2003	MONESTERIO	G06418172	27.000,00 €
CABEZA DEL BUEY I	CABEZA DEL BUEY	G06417281	27.000,00 €
CABEZA DEL BUEY II	CABEZA DEL BUEY	G06417414	27.000,00 €
CABEZABELLOSA 2	CABEZABELLOSA	G10309375	4.107,00 €
CABEZUELA	CABEZUELA DEL VALLE	G10309383	550,00 €
CACEREÑA	CÁCERES	G10309144	27.000,00 €
CÁCERES	CÁCERES	G10307940	11.248,00 €
CÁCERES GANADERA	CÁCERES	G10326692	19.073,00 €
CÁCERES VALDESALOR	CÁCERES	G10308211	21.542,00 €
CAMPANARIO 04	CAMPANARIO	G06409528	27.000,00 €
CAMPILLO DE LLERENA 04	CAMPILLO DE LLERENA	G06409387	25.610,00 €
CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	G10326726	5.718,00 €
CANCHAL ZORRERO 04	ZARZA LA MAYOR	G10192425	13.319,00 €
CANCHALES 04	VALDEOBISPO	G10315281	2.642,00 €
CAPILLA 04	CAPILLA	G06417307	7.360,00 €
CARCABOSO-1	CARCABOSO	G10315208	4.953,00 €
CARCAVA 04	CARCABOSO	G10315307	3.141,00 €
CARMONITA 04	CARMONITA	G10315430	2.719,00 €
CARRIÓN	ALBURQUERQUE	V06412043	26.723,00 €
CASAS DE DON ANTONIO 04	CASAS DE DON ANTONIO	G10315414	2.920,00 €
CASAS DE MILLAN I	CASAS DE MILLÁN	G10320406	9.224,00 €
CASAS DE REINA I	CASAS DE REINA	G06419402	4.031,00 €
CASAS DEL MONTE I	CASAS DEL MONTE	G10315547	2.213,00 €
CASATEJADA 2	CASATEJADA	V10309011	7.582,00 €
CASTILBLANCO 04	CASTILBLANCO	G06410526	11.376,00 €
CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	V06412050	24.268,00 €
CAURIENSE	CORIA	G10308831	23.231,00 €
CECLAVÍN	CECLAVÍN	G10391373	3.454,00 €
COGANEX S.C.L.	MONESTERIO	G06417711	10.160,00 €
COOP. GANADERA DE CASTUERA	CASTUERA	G06421028	17.343,00 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
COOP. GANADERA PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	G06555791	6.035,00 €
CRISTO DEL HUMILLADERO	TORREMOCHA	G10315018	8.495,00 €
DE CHELES	CHELES	G06419493	8.485,00 €
DE VILLAGARCÍA	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	G06409908	5.344,00 €
DEHESA DE CORIA I	CORIA	G10307957	17.213,00 €
DEHESA DE FREGENAL 04	FREGENAL DE LA SIERRA	G06418669	27.000,00 €
DEHESA DE HIGUERA 04	HIGUERA LA REAL	G06418651	15.575,00 €
DEHESAS DE JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06401061	27.000,00 €
DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	G06417372	19.332,00 €
DON ALVARO	DON ALVARO	G06412258	917,00 €
EL ACUEDUCTO	ACEDERA	G06409205	3.292,00 €
EL AGUILA I	ACEHUCHE	G10307981	17.071,00 €
EL BERROCAL I	PEDROSO DE ACIM	G10307825	4.663,00 €
EL CASTILLO	CABAÑAS DEL CASTILLO	G10315729	3.012,00 €
EL CASTILLO 04 B	BENQUERENCIA DE LA SERENA	G06409726	6.293,00 €
EL CASTILLO 04 HD	HERRERA DEL DUQUE	G06410534	25.838,00 €
EL CASTILLO DE SEGURA	SEGURA DE LEÓN	G06418545	27.000,00 €
EL ENCINAR 04	AZUAGA	G06297188	21.829,00 €
EL LAGARTO I	CALZADILLA	G10308575	7.356,00 €
EL LOTE DE SANCTI-SPIRITUS	SANCTI-SPÍRITUS	G06410930	3.929,00 €
EL MAGUILLO-2003	MAGUILLA	G06409320	16.820,00 €
EL MAYORAL 04	CASTUERA	G06409718	26.562,00 €
EL PAILÓN	AHILLONES	G06410013	7.354,00 €
EL PICO	VALDETORRES	G06412647	1.040,00 €
EL POZOL I	POZUELO DE ZARZÓN	V10307783	4.633,00 €
EL PÚLPITO	HIGUERA DE LLERENA	G06410039	3.825,00 €
EL ROBLE 04	GARCIAZ	G10236545	12.473,00 €
EL SALOR	TORREQUEMADA	G10314979	6.021,00 €
EL SEÑOR DE LOS PASOS	OLIVENZA	V06521157	18.902,00 €
EL SOTILLO	VALVERDE DE LLERENA	G06410021	3.288,00 €
EL TORNO I	EL TORNO	G10315570	1.880,00 €
ESCURIAL	ESCURIAL	G10326700	5.457,00 €
ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	G06409510	27.000,00 €
FEDERACIÓN VEGAS ALTAS	DON BENITO	G06550784	45.037,00 €
FERIA 04	FERIA	G06410195	7.943,00 €
FORNACIS	HORNACHOS	G06409650	23.578,00 €
FUENTE DEL ARCO I	FUENTE DEL ARCO	G06419436	12.264,00 €
FUENTE DEL MAESTRE 04	FUENTE DEL MAESTRE	G06411698	10.627,00 €
GALANA 04	GALISTEO	G10315299	13.017,00 €
GANADERA DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	V06409817	15.614,00 €
GANADERA DE BARCARROTA	BARCARROTA	G06409858	27.000,00 €
GANADERA DE NOGALES	NOGALES	V06409841	13.144,00 €
GANADERA DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	G06409825	7.595,00 €
GANADERA DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	G06549091	9.924,00 €
GARBAYUELA	GARBAYUELA	G06566293	7.413,00 €
GARGANTILLA I	GARGANTILLA	G10315026	3.335,00 €
GARLITOS	GARLITOS	G06417430	6.268,00 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR 04	GARROVILLAS	G10309292	8.735,00 €
GASUD	CASILLAS DE CORIA	G10309474	6.427,00 €
HINOJAL	HINOJAL	G10309110	8.954,00 €
INTEGRAL DE GANADO DE LLERENA	LLERENA	G06409940	8.910,00 €
INTEGRAL DE GANADO DE TRASIERRA	TRASIERRA	G06409965	1.414,00 €
INTEGRAL DE GANADO VIRGEN DE LA RIVERA	VILLAR DEL REY	G06418628	9.322,00 €
INTEGRAL NTRA SRA DE CARRIÓN	ALBURQUERQUE	G06418602	27.000,00 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
INTEGRAL NTRA SRA DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	G06418610	5.734,00 €
INTERESPECIFICA LA MORERA	LA MORERA	G06419113	11.891,00 €
INTERESPECIFICA LA PARRA	LA PARRA	G06419154	14.638,00 €
INTERESPECÍFICA LA SERENA	CASTUERA	G06409254	27.000,00 €
INTERESPECÍFICA NTRA. SRA. DEL VALLE	VALENCIA DEL VENTOSO	G06410740	24.272,00 €
INTERESPECÍFICA SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	G06410187	26.534,00 €
INTERESPECÍFICA SAN BENITO	VALVERDE DE BURGUILLOS	G06410757	3.875,00 €
INTERESPECÍFICA SAN ISIDRO	CALZADILLA DE LOS BARROS	G06410492	10.025,00 €
INTERESPECIFICA SAN LUCAS	USAGRE	G06410484	21.679,00 €
INTERESPECÍFICA SANTA MARTA	SANTA MARTA	G06300727	8.997,00 €
INTERESPECIFICA USAGRE	USAGRE	G06410476	16.013,00 €
INTERESPECIFICA VILLALBA	VILLALBA DE LOS BARROS	G06419147	2.985,00 €
INTERESPECIFICA VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	G06410500	10.499,00 €
JARILLA 2	JARILLA	G10309409	2.749,00 €
JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06398705	23.494,00 €
JERTE 2	JERTE	G10309367	845,00 €
LA ATALAYA I	GALISTEO	G10314573	7.196,00 €
LA CERVIGONA	ACEBO	G10314706	2.775,00 €
LA CORONADA 04	LA CORONADA	G06409536	10.549,00 €
LA DEHESA 04	FUENTE DE CANTOS	G06409155	22.427,00 €
LA DEHESA DE SIRUELA	SIRUELA	G06410955	27.000,00 €
LA ENCINA 04	FUENTE DE CANTOS	G06409148	21.751,00 €
LA ENCINA DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	G06409585	27.000,00 €
LA ESPERANZA	ALCONCHEL	G06433585	19.710,00 €
LA GARGANTA I	LA GARGANTA	G10315539	3.046,00 €
LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	V06412274	1.036,00 €
LA JARA	VALDELACASA DE TAJO	V10376325	27.000,00 €
LA JARILLA	BELVÍS DE MONROY	G10396711	3.168,00 €
LA JESA	VILLAMIEL	G10314664	10.994,00 €
LA KINEA	CASAR DE CÁCERES	G10369650	27.000,00 €
LA KUMBRE I	GUIJO DE CORIA	V10307759	5.860,00 €
LA LAPA 04	LA LAPA	G06411714	3.761,00 €
LA LIMA I	CAÑAVERAL	G10307965	4.359,00 €
LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	G10309532	18.263,00 €
LA MAGDALENA	MIRANDILLA	V06431647	3.636,00 €
LA MERINA 04	VALENCIA DE LAS TORRES	G06410369	12.046,00 €
LA MOHEDA DE GATA II	GATA	G10307593	4.209,00 €
LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	V06415137	4.916,00 €
LA NORIA	GUAREÑA	G06412654	3.907,00 €
LA PEDRIZA I	PORTAJE	G10307973	13.493,00 €
LA PIEDRA	VILLASBUENAS DE GATA	V10340057	2.641,00 €
LA PUENTE	LA CUMBRE	G10393890	10.552,00 €
LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	G06409668	10.336,00 €
LA ROCA	LA ROCA DE LA SIERRA	G06555726	6.243,00 €
LA SERRAÑA I	VILLANUEVA DE LA SIERRA	V10307742	1.053,00 €
LA ZARZA II	ZARZA (LA)	G06419618	5.221,00 €
LAS AMARGAS I	TORREJONCILLO	G10307841	14.259,00 €
LAS CHIMENEAS	NAVAS DEL MADROÑO	G10396760	5.438,00 €
LAS ENCINAS II	CASAS DE DON GÓMEZ	G10307627	4.660,00 €
LAS GARBAYUELAS DEL RISCO	RISCO	G06410948	3.660,00 €
LAS GUIJAS	GUIJO DE CORIA	G10383453	2.929,00 €
LAS MAJADAS I	HERNÁN-PÉREZ	V10307858	1.866,00 €
LAS RELIQUIAS 04	PUEBLA DEL MAESTRE	G06409932	12.846,00 €
LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	G06409999	5.003,00 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
LAS VILLUERCAS	NAVEZUELAS	G10315745	1.100,00 €
LLERENA I	LLERENA	G06419428	11.876,00 €
LOS CANCHOS DE ALAGÓN	CACHORRILLA	G10310571	1.551,00 €
LOS LLANOS DE ALAGÓN	CASILLAS DE CORIA	G10310548	3.481,00 €
LOS MADROÑOS I	CACHORRILLA	G10307890	3.409,00 €
LOS RINCONES I	TORRECILLA DE LOS ANGELES	V10307734	2.674,00 €
LOS SANTOS DE MAIMONA 04	LOS SANTOS DE MAIMONA	G06411706	5.053,00 €
MALPARTIDA I	MALPARTIDA DE PLASENCIA	G10315349	27.000,00 €
MARMIONDA I	PORTEZUELO	G10307932	10.539,00 €
MATA DE ALCÁNTARA I	MATA DE ALCÁNTARA	G10310738	4.578,00 €
MEMBRIO	MEMBRÍO	G10342053	2.987,00 €
MIAJADAS	MIAJADAS	G10339786	4.536,00 €
MIRABEL I	MIRABEL	G10315372	5.618,00 €
MIRAMONTES-2003	AZUAGA	G06409197	26.868,00 €
MONROY	MONROY	G10309136	22.890,00 €
MONTECUBO 2003	MONTECUBO DE LA SERENA	G06410310	19.000,00 €
NAVA CONCEJO DOS	NAVA CONCEJO	G10309417	762,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	G06409221	18.541,00 €
NORBA SANIDAD ANIMAL	CÁCERES	G10339828	25.915,00 €
NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN 04	MALPARTIDA DE LA SERENA	G06418933	3.370,00 €
NTRA SRA DE LOS ANGELES	CABEZA LA VACA	G06409601	18.795,00 €
OLIVA DE MERIDA II	OLIVA DE MÉRIDA	G06419576	12.110,00 €
OLIVA DE PLASENCIA I	OLIVA DE PLASENCIA	G10315182	10.937,00 €
ORELLANITA	ORELLANA DE LA SIERRA	G06409213	1.358,00 €
PEDRO DE ALVARADO	BADAJOS	V06526677	18.924,00 €
PEÑALSORDO 04	PEÑALSORDO	G06417406	8.543,00 €
PERALEDA DE LA MATA 04	PERALEDA DE LA MATA	G10312361	18.445,00 €
PIEDRAS ALBAS I	PIEDRAS ALBAS	G10310746	1.851,00 €
PLASENCIA I	PLASENCIA	G10315190	22.519,00 €
PLASENZUELA 04	PLASENZUELA	V10295582	8.582,00 €
REINA I	REINA	G06419386	7.667,00 €
RIO ALMONTE 04	ALDEACENTENERA	G10236529	20.450,00 €
RIO BOTOZ 04	HINOJOSA DEL VALLE	G06410393	5.320,00 €
RIO DE LOBOS	RIOLOBOS	G10395135	3.770,00 €
RIO PALOMILLAS	PALOMAS	G06409643	2.399,00 €
RIOLOBOS 04	RIOLOBOS	G10315315	2.341,00 €
RIVERA DE GATA II	MORALEJA	G10307619	26.319,00 €
SALVALEÓN	SALVALEÓN	G06410203	20.856,00 €
SAN AGUSTÍN	VALDEFUENTES	G10313021	10.719,00 €
SAN ANDRÉS	PERALES DEL PUERTO	G10308021	3.490,00 €
SAN ANTON I	PESCUEZA	G10307999	4.000,00 €
SAN ANTONIO 04	DELEITOSA	G10236511	10.894,00 €
SAN ANTONIO DE LA GRANJA	LA GRANJA	G10315224	1.822,00 €
SAN ANTONIO DE PADUA-2003	MALCOCINADO	G06409189	1.717,00 €
SAN BARTOLO I	VILLA DEL CAMPO	V10307833	3.761,00 €
SAN BARTOLOMÉ	MONTEHERMOSO	G10309896	23.299,00 €
SAN BARTOLOMÉ 04	LLERA	G06410377	4.831,00 €
SAN BENITO	MONTEMOLÍN	G06409924	14.155,00 €
SAN BLAS 04	ZALAMEA DE LA SERENA	G06418941	27.000,00 €
SAN BLAS 2003	MONTEMOLÍN	G06418164	15.144,00 €
SAN BLAS B	BENQUERENCIA	G10314995	1.266,00 €
SAN BLAS DE BODONAL	BODONAL DE LA SIERRA	G06418974	23.865,00 €
SAN BLAS I	ALDEANUEVA DEL CAMINO	G10315216	3.823,00 €
SAN BLAS T	TORREORGAZ	G10314961	12.923,00 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
SAN DAMASO	VALVERDE DEL FRESNO	G10314672	9.907,00 €
SAN EREO 04	CASAS DE DON GÓMEZ	G10310506	1.769,00 €
SAN ESTEBAN 04	PUEBLA DEL PRIOR	G06410401	2.934,00 €
SAN FULGENCIO	BERZOCANA	G10315737	6.765,00 €
SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	G06407993	20.064,00 €
SAN GREGORIO	TORRECILLAS DE LA TIESA	G10312288	17.733,00 €
SAN ISIDRO	CASAS DE DON PEDRO	G06405674	9.329,00 €
SAN ISIDRO 04 GT	GRANJA DE TORREHERMOSA	G06419659	12.728,00 €
SAN ISIDRO 04 QS	QUINTANA DE LA SERENA	G06410146	16.264,00 €
SAN ISIDRO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR 04	BAÑOS	G10315521	1.546,00 €
SAN ISIDRO I	HOLGUERA	V10307833	5.045,00 €
SAN ISIDRO LABRADOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06416788	27.000,00 €
SAN ISIDRO LABRADOR 04	VALENCIA DE ALCÁNTARA	G10314201	27.000,00 €
SAN MARCOS CL	CALERA DE LEÓN	V06551782	10.202,00 €
SAN MATEO	TORRE DE SANTA MARÍA	G10314987	4.464,00 €
SAN MIGUEL III	TEJEDA DE TIÉTAR	G10315398	6.179,00 €
SAN PEDRO	RETAMAL	G06409692	8.889,00 €
SAN PEDRO DE MERIDA II	SAN PEDRO DE MÉRIDA	G06419584	2.074,00 €
SAN PRIMO Y SAN FELICIANO II	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	G10307585	8.647,00 €
SAN ROQUE 04 M	MIRANDILLA	G06411490	6.404,00 €
SAN ROQUE 04 T	TALARRUBIAS	G06419170	23.045,00 €
SAN SEBASTIÁN	LLERA	G06409684	5.202,00 €
SAN SEBASTIAN 04	HERRERA DE ALCÁNTARA	G10277705	8.334,00 €
SAN VICENTE II	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G06409163	20.376,00 €
SANTA ANA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06411300	27.000,00 €
SANTA CATALINA	BERLANGA	G06408942	17.759,00 €
SANTA EULALIA	MÉRIDA	G06434138	18.677,00 €
SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	G06417844	4.570,00 €
SANTA MARIA DE LOS HITOS 04	JARAICEJO	G10293991	8.872,00 €
SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	G10309102	8.875,00 €
SAUCEDILLA 2	SAUCEDILLA	G10309003	7.074,00 €
SEGURA DE TORO I	SEGURA DE TORO	G10315703	1.492,00 €
SERRADILLA I	SERRADILLA	G10315380	9.886,00 €
SERREJÓN 04	SERREJÓN	V10309318	2.716,00 €
SIERRA AVILA 04	HIGUERA DE LA SERENA	G06418958	5.269,00 €
SIERRA DE FREGENAL	FREGENAL DE LA SIERRA	G06436554	12.860,00 €
SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	G10308203	2.442,00 €
SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	G10330710	27.000,00 €
SIERRA LORA 04	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	G06418925	4.998,00 €
SOC. COOP. SAN ISIDRO 2003	MONESTERIO	G06418198	20.891,00 €
TALAVÁN	TALAVÁN	G10309128	7.610,00 €
TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	G06461891	9.279,00 €
TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	G06419352	11.557,00 €
TIERRA DE BARROS	ALMENDRALEJO	G06459861	22.023,00 €
TORIL I	TORIL	G10315711	8.102,00 €
TORNAVACAS 2	TORNAVACAS	G10309391	3.613,00 €
TORO DE SAN MARCOS 04	BROZAS	G10313401	25.805,00 €
TORREJON EL RUBIO	TORREJÓN EL RUBIO	G10358224	15.275,00 €
TORREMOCHA	TORREMOCHA	G10314193	5.204,00 €
TRASIERRA I	TRASIERRA	G06419410	5.684,00 €
VALDASTILLAS DOS	VALDASTILLAS	G10309359	201,00 €
VALDEMEDEL 04	RIBERA DEL FRESNO	G06410385	6.674,00 €
VALDEOBISPO-1	VALDEOBISPO	G10315562	7.010,00 €
VALLE DE JÁLAMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	G10314631	2.757,00 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
VALVERDE DE LEGANÉS II	VALVERDE DE LEGANÉS	G06410591	9.371,00 €
VALVERDE DE MERIDA II	VALVERDE DE MÉRIDA	G06419600	2.866,00 €
VILLA DEL REY I	VILLA DEL REY	G10310753	2.637,00 €
VILLAFLOR DE LA VERA I	GARGÜERA	G10315356	9.417,00 €
VILLAGONZALO II	VILLAGONZALO	G06419592	2.684,00 €
VILLAR DE PLASENCIA 2	VILLAR DE PLASENCIA	G10309425	6.731,00 €
VILLAS VIEJAS BOTIJA	BOTIJA	G10295939	2.718,00 €
VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	G06419873	12.918,00 €
VIRGEN DE CORONADA	MEDINA DE LAS TORRES	G06409775	11.907,00 €
VIRGEN DE FATIMA-2003	PERALEDA DEL ZAUCEJO	G06409171	11.357,00 €
VIRGEN DE LA ESTRELLA	SALVATIERRA DE SANTIAGO	G10315000	9.581,00 €
VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	G06413041	16.508,00 €
VIRGEN DE LA SALUD 04	VALLE DE LA SERENA	G06410138	9.981,00 €
VIRGEN DE LA SOLEDAD	BADAJOS	V06412035	27.000,00 €
VIRGEN DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	G06413033	17.884,00 €
VIRGEN DE LOS SANTOS	TÁLIGA	G06413017	7.665,00 €
VIRGEN DE NAVELONGA II	CILLEROS	G10307577	16.099,00 €
ZAFRA 04	ZAFRA	G06411722	10.231,00 €
ZARZA CAPILLA 04	ZARZA-CAPILLA	G06417422	6.101,00 €
		TOTAL	3.200.000,00 €



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2010061874)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 31 de julio de 2010, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### **R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día 1 de agosto de 2010.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Director Gerente del SES,  
P.D. El Director General de Salud Pública,  
CLARENCO J. CEBRIÁN ORDIALES



**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
									TIPO	SUBCONC					
31	1132	MÉDICO/A	NAVEZUELAS				24						FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo.* (2010061875)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 2 de agosto de 2010, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día 3 de agosto de 2010.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Director Gerente del SES,  
P.D. El Director General de Salud Pública,  
CLARENCO J. CEBRIÁN ORDIALES



**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
35	1217	MÉDICO/A	SERRADILLA			24			PR					
									N			FACULTA.SANIT		
									C	A		MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 257/2010. (2010ED0382)*

D. José Juan Ruiz Ruiz, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 257/10 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 15/7/10 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. Manuel Peña González contra la sentencia dictada el 30 de marzo de 2010 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente a la empresa José Blanco Roco, la Fraternidad Muprespa, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, confirmamos la sentencia recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal de la calle Génova, n.º 13, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe



de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número que esta Sección tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal número 1131000030 0257/10 sita en Avda. de España, de Cáceres, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “José Blanco Roco”, en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a quince de julio de dos mil diez.

El Secretario Judicial



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 22 de junio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1055/2009. (2010ED0355)*

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA N.º 75/2010

En Cáceres, a veintiuno de junio de dos mil diez.

D.ª M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Cáceres, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos al número 1055/2009, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, representado por la Procuradora Sra. Moreno Serrano, y asistido por el Letrado Sr. Sánchez Recuero, contra los herederos desconocidos de D. Jesús Vargas Silva, declarados en rebeldía procesal; sobre resolución de contrato; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

“FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Moreno Serrano, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, contra los herederos desconocidos de D. Jesús Vargas Silva, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa celebrado en fecha 12 de abril de 1988 entre el Ayuntamiento de Cáceres y D. Jesús Vargas Silva de la vivienda de promoción pública sita en la Calle Ródano, bloque C, planta 1.ª, puerta 12 de Cáceres, condenando a los referidos demandados a la restitución de la posesión de la vivienda al actor. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Y se hace saber la necesidad de constitución de depósito para recurrir en la forma dispuesta en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. Dicho depósito se consignará en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Banesto con el número 1140.

Firme esta resolución llévese el original al Libro de Sentencias y Autos Civiles de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Jesús Vargas Silva, extiendo y firmo la presente en Cáceres, a veintidós de junio de dos mil diez.

El/La Secretario

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 16 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Sistema centralizado para copias de seguridad de datos". Expte.: SU-40/2010. (2010082618)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-40/2010.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema centralizado para copias de seguridad de datos.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los suministros propuestos en el presente contrato será de dos meses desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 147.500 euros.  
IVA (18%): 26.550 euros.  
Importe total: 174.050 euros.  
Valor estimado: 147.500 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 003491 - 924 003487.
- e) Telefax: 924 003441.



f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y técnica recogidas en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª. Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura. (Servicio de Contratación y Gestión Económica).

2.ª. Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Se publicará la fecha en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

La apertura del Sobre (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/> - Perfil de Contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 16 de julio de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de pago y trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010082569)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los requerimientos de pago y trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

### A N E X O

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
7142/087	F.P	RAMÍREZ DÍAZ	FERNANDO	C/ TORRE DEL ORO, 2, 1º B	ALMENDRALEJO
7142/105	F.P	SÁNCHEZ NORIEGA	JUAN	C/ MIRÓ, 2, 2º A	ALMENDRALEJO
7142/109	F.P	SUAREZ RENDÓN	J.CARLOS	C/ MIRÓ, 4, 1º D	ALMENDRALEJO
7142/117	F.P	IGLESIAS ARENCÓN	ROCIO	C/ MIRÓ, 3, 2º A	ALMENDRALEJO
7142/119	F.P	VILLAR BÉJAR	JOSE	C/ TORRE DEL ORO, 1, 4º A	ALMENDRALEJO
7097/018	F.P	HEREDIA CORTES	ENCARNA	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2, 2º C	ALMENDRALEJO
7097/38	F.P	SALGUERO PICÓN	ANTONIO	ORTEGA MUÑOZ, 26, 2º G	ALMENDRALEJO
7097/40	F.P	SERGIO VIÑUELA	JUAN JOSÉ	ORTEGA MUÑOZ, 24, 2º A	ALMENDRALEJO
7097/057	F.P	GONZÁLEZ DELGADO	ROSARIO	FEDERICO GARCIA LORCA, 2, 3º C	ALMENDRALEJO
955/06	F.P	BUROT GONZÁLEZ	FRANCISCO	SANTA LUCIA, 7, 3º A	ALMENDRALEJO
955/019	F.P.	NAHARRO BALLINA	FERNANDO	SAN PABLO, 1, 1º A	ALMENDRALEJO
7304/24	F.P.	FERNÁNDEZ BARROSO	M. ANGELES	CAMPO ARAÑUELO, 2, 2º D	ALMENDRALEJO
7304/028	F.P.	FERNÁNDEZ CASTELLANO	JOSE ANTONIO	CAMPO ARAÑUELO, 3, 1º D	ALMENDRALEJO
7304/037	F.P.	AMPARO NÚÑEZ	ISABEL	CAMPO ARAÑUELO 1,4, 2º B	ALMENDRALEJO
7304/058	F.P	MONTAÑES VEGA	ANTONIO	CAMPO ARAÑUELO, 1,2,3º D	ALMENDRALEJO
7409/044	F.P.	MOYA PEREZ	MARIA SOL	EL SALVADOR, 5,1º A	ALMENDRALEJO

NOTA: F.P.: FALTA DE PAGO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Ampliación de infraestructuras preventivas frente a incendios en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 10N1011FR076. (2010061901)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FR076.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de infraestructuras preventivas frente a incendios en montes de la sección forestal Badajoz Norte.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 373.233,27 €.

Importe correspondiente al IVA: 29.858,66 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 8,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 403.091,93 euros.

Anualidades:

2010: 3.000,00 euros.

2011: 314.951,93 euros.

2012: 85.140,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación, IVA excluido.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 005389/5521.
- e) Telefax: 924 - 004462.
- f) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Categ.: C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

##### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Evaluación de la oferta económica: hasta 40 puntos.

Fórmula A

2. Otros criterios cuya valoración es automática: hasta 12 puntos.

Subcontratación: 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: la puntuación asignada como máximo a este criterio.
- b) A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.
- c) A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.

Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

Igualmente, para valorar este criterio, será requisito indispensable que los licitadores se obliguen por escrito a pactar con los subcontratistas, en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes extremos:

- 1) Abonar al subcontratista, en el plazo máximo de 60 días a computar desde la aprobación de la factura correspondiente, el precio pactado entre ambos. La aprobación de la factura deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.
- 2) Que los subcontratistas puedan instar al contratista a la cesión de los derechos de cobro que tuvieren frente a la Administración, pendientes de pago en el momento de la cesión.

##### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.



Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido, se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

2. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

4. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

**DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.**

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación



presentada por los licitadores en el sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 16 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. (2010082572)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de los actos administrativos cuya parte dispositiva se transcribe como Anexos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Mérida, a 5 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



### ANEXO I

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/233/CC.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en la central minihidráulica de Berrocalillo, cuenca río Jerte-Alagón, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), RE/233/CC.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

### ANEXO II

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/234/CC.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en la central minihidráulica de Borbollón, cuenca río Árrago-Alagón, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), RE/234/CC.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.



### ANEXO III

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/239/BA.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por D. Germán Romero Peraleda para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en la Avda. Virgen de Guadalupe, s/n. en el término municipal de Bohonal de Ibor (Cáceres), RE/239/BA.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

### ANEXO IV

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/241/CC.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por D. Ignacio Muñiz Rojas para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 2,6 kW de potencia, a ubicar en vivienda unifamiliar en Grimaldo, término municipal de Cañaveral (Cáceres), RE/241/CC.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.



## ANEXO V

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/299/04.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por D. Antonio Clavel Ortega para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kWp de potencia, a ubicar en la Urbanización Dehesilla del Calamón, parcela 94-C, del término municipal de Badajoz, RE/299/04.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

## ANEXO VI

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/348/05.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 90 kW de potencia, a ubicar en el término municipal de Abertura (Cáceres), iniciado por D. Javier Ocejo Infante, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/348/05.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.



## ANEXO VII

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de D.ª Verónica Longo Álvarez de Sotomayor, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/403/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

## ANEXO VIII

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de D. Diego Bigeriego Hinojosa, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/404/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

#### **ANEXO IX**

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad Husky Solar, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/407/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

#### **ANEXO X**

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad Carboneras 75, SL, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/408/05.



Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

#### **ANEXO XI**

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad Bilo 2001, SL, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/409/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

#### **ANEXO XII**

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, RE/744/06.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL para el reconocimiento de instalación acogida al régimen



especial de la planta solar fotovoltaica de 600 kW de potencia, a ubicar en la parcela 5 del polígono 2 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), RE/744/06.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

### **ANEXO XIII**

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/972/06.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 200 kW de potencia, a ubicar en la parcela 549 del polígono 14 del término municipal de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), iniciado por D. Emilio Marconell Irisarri, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/972/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

### **ANEXO XIV**

- Acto a notificar: resolución de cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1038/06.

“Primero: Declarar la cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de



potencia, a ubicar en la Urbanización "Dehesilla de Calamón", sector E, parcela 79 del término municipal de Badajoz, iniciado por D. Javier Cortés Arena, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1038/06.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 29 de abril de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana".

#### **A N E X O X V**

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1040/06-01.

"Primero: Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 32 del polígono 12 del término municipal de Villar del Rey (Badajoz), iniciado por D. Javier Cortés Arena, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1040/06-01.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 29 de abril de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana".

#### **A N E X O X V I**

- Acto a notificar: Resolución de cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1175/07.

"Primero. Declarar la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 99 kW de potencia, a ubicar en la carretera EX-105



Almendralejo-Aceuchal, km 74,700 del término municipal de Aceuchal (Badajoz), iniciado por la entidad Enetec, S.L., y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1175/07.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

#### **ANEXO XVII**

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. RE/1183/07.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación parcial de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 5.000 kW de potencia, a ubicar en la parcela 19 del polígono 18 del término municipal de Coria (Cáceres), titularidad de la entidad Dumar Ingenieros, S.L., por no haber acreditado ante esta D.G. el depósito del aval establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre, por la totalidad de la potencia inicialmente inscrita y haber finalizado el plazo estipulado para su constitución; quedando por tanto dicha inscripción previa reducida a la potencia acreditada según la cuantía del aval presentado, esto es, 4.000 kW.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21 - 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 8 de febrero de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XVIII**

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/948/06.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 80 kW de potencia, a ubicar en el polígono 17, parcelas 59 y 63, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), iniciado por Denecologist, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/948/06.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 27 de abril de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de los actos administrativos descritos en los Anexos, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía n.º 21. C.P. 06800-Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010 sobre exposición pública de las bases definitivas de la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia. (2010082557)*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia, en la provincia de Cáceres, declarada de utilidad pública y urgente.

Ejecución por Decreto 81/1997, de 17 de junio (DOE n.º 73, de 24 de junio), que la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, con fecha de 1 de julio de 2010, ha aprobado



las bases definitivas de la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Oliva, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento, se refieren a la:

1. Determinación del perímetro.
2. Relación de fincas excluidas.
3. Superficies que se exceptúan por ser de dominio público.
4. Clasificación de tierras con fijación de coeficientes.
5. Determinación de propietarios.
6. Titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la exposición del presente anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo) en relación con el art. 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo establecido en el art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, si se deposita en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, la cantidad que estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Sr. Consejero acordará, al resolver el citado recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial de dicho recurso.

Cáceres, a 1 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de la garantía constituida. (2010082559)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana María Alcántara de la Hera, con DNI 08.802.316-D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Espronceda, n.º 14,



6.º A, Almendralejo (Badajoz), en relación con la resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de garantía, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

### **A N E X O**

“RESUELVO:

Que se proceda a la incautación de la garantía por un importe de 12.976,27 €, que depositó en fecha 26/02/2002, con número de resguardo de aval depositado 5049, por un importe de 46.074,11 €.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 11 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de la garantía constituida. (2010082560)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana María Alcántara de la Hera, con DNI 08.802.316-D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Espronceda, n.º 14, 6.º A, Almendralejo (Badajoz), en relación con la resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de garantía, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O****"RESUELVO:**

Que se proceda a la incautación de la garantía por un importe de 30.847,32 €, que depositó en fecha 26/02/2002, con número de resguardo de aval depositado 5051, por un importe de 57.695,01 €.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 11 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gimnasio y comedor en el Colegio Público Federico García Lorca de Mérida". Expte.: OBR0901044. (2010061864)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901044.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio y comedor en el Colegio Público Federico García Lorca de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 15, de 25/01/2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

386.861,32 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de educación.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30/06/2010.
- b) Contratista: Luntec, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 350.689,77 euros (IVA incluido). Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de educación.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Secretaría General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación y reforma del Colegio Público Nuestra Señora de las Flores de Bodonal de la Sierra". Expte.: OBR0901056. (2010061865)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901056.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Colegio Público Nuestra Señora de las Flores de Bodonal de la Sierra.



c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 238, de 14/12/2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



599.100,85 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de educación.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 06/05/2010.

b) Contratista: Uydla, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 544.103,39 euros (IVA incluido). Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de educación.

Mérida, a 14 de julio de 2010. La Secretaría General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de sala polivalente en el Colegio Público General Navarro de Badajoz". Expte.: OBR1001025. (2010061863)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR1001025.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.



- b) Descripción del objeto: Ejecución de sala polivalente en el Colegio Público General Navarro de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



180.402,05 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de educación.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01/07/2010.
- b) Contratista: Construcciones Torres Gómez, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 176.794,02 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 15 de julio de 2010. La Secretaría General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0".*

*Expte.: 1013PS348001. (2010061898)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
- 2) Domicilio: Santa Julia, 5.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfonos: 924 007529 / 924 007520.
- 5) Telefax: 924 007572.
- 6) Correo electrónico: No procede.
- 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 23/08/2010.

d) Número de expediente: 1013PS348001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0.
- c) Fuente de financiación: Transferencia del Estado.
- d) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del contrato.
- g) Admisión de prórroga: No procede.
- h) CPV: 30213100-6.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Valoración automática:
    1. Criterio económico: Hasta 40 puntos.
    2. Valoración calidad técnica: Máximo de 28 puntos.
    3. Valoración seguridad: Máximo de 10 puntos.
    4. Ampliación plazo de garantía: Máximo de 2 puntos.
  - Valoración que depende de un Juicio de Valor: Máximo de 20 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 406.779,66 euros.

IVA (18%): 73.220,34 euros.



Importe total: 480.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

#### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 de la LCSP.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 23/08/2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª. Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª. Domicilio: Santa Julia, 5.

3.ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá el 06/09/2010 a las 10,00 horas, previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en dicha página web.

#### 9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

15/07/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, a 20 de julio de 2010. La Secretaría General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0".*

*Expte.: SUM1002006. (2010061899)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
  - 2) Domicilio: Santa Julia, 5.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfonos: 924 007529 // 924 007520.
  - 5) Telefax: 924 007572.
  - 6) Correo electrónico: No procede.
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 16/08/2010.
- d) Número de expediente: SUM1002006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0.



- c) Fuente de financiación: Transferencia del Estado.
- d) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del contrato.
- g) Admisión de prórroga: No procede.
- h) CPV: 30213100-6.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Valoración Automática:
    - 1. Criterio económico: Hasta 40 puntos.
    - 2. Valoración calidad técnica: Máximo de 28 puntos.
    - 3. Valoración seguridad: Máximo de 10 puntos.
    - 4. Ampliación plazo de garantía: Máximo de 2 puntos.
  - Valoración que depende de un Juicio de Valor: Máximo de 20 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.662.320,34 euros.

IVA (18%): 299.217,66 euros.

Importe total: 1.961.538,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 de la LCSP.

### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 16/08/2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación



para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª. Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª. Domicilio: Santa Julia, 5.

3.ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación C/ Santa Julia, 5.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá el 24/08/2010 a las 09,00 horas, previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

08/07/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, a 20 de julio de 2010. La Secretaría General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Cableado y electrónica de red de datos de las mesas de aula de alumnos de 1.º y 2.º de ESO en centros públicos de la Consejería de Educación, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM1002007. (2010061900)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
  - 2) Domicilio: Santa Julia, 5.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924.00.75.29.
  - 5) Telefax: 924.00.75.72.
  - 6) Correo electrónico: No procede.
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 23/08/2010.
- d) Número de expediente: SUM1002007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Suministro.
- b) Descripción: Cableado y electrónica de red de datos de las mesas de aula de alumnos de 1.º y 2.º de ESO en centros públicos de la Consejería de Educación, Proyecto Escuela 2.0.
- c) Fuente de financiación: Transferencia del Estado.
- d) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.
- g) Admisión de prórroga: No procede.
- h) CPV: 50332000-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Valoración Automática.
    - 1. Criterio Económico: Hasta 100 puntos.
  - Valoración que depende de un Juicio de Valor: No procede.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 403.000,00 euros.

IVA (18%): 72.540,00 euros.

Importe total: 475.540 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

#### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 83 de la LCSP.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 23/08/2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: No procede; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2. Domicilio: Santa Julia, 5.
  - 3. Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación C/ Santa Julia, 5.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá el 06/09/2010 a las 09,00 horas, previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El



resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 3 "C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

15/07/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, a 20 de julio de 2010. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13". Expte.: SER1007001. (2010061921)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: SER1007001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Servicio de catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13.
- c) División por lotes y número: once lotes (Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Admisión de prórrogas: En los términos previstos en el artículo 279 de la LCSP.
- g) CPV. Servicio de comida para escuelas 55523100-3.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado C del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (IVA excluido): 12.904.524,00 euros.
- Importe IVA (8%): 1.032.361,92 euros.
- Importe total (IVA incluido): 13.936.885,92 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la cuenta corriente 2010-0011-04-0026267204 de la Caja de Badajoz, oficina principal de Mérida.

### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Grupo: M; Subgrupo 6.
- La categoría (artículo 38 del R.D. 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas) vendrá determinada por la cuantía del/los lote/s a el/los que opte/n los licitadores, teniendo en cuenta la división del contrato en lotes.

### 7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Unidad Económico-Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-00-79- 07/ 924-00-79-05.
- e) Telefax: 924-30-44-23.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde la publicación de la presente resolución en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación: En el Registro Auxiliar del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
  - 1.ª Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924-30-44-23.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- b) Domicilio: Santa Eulalia, n.º 44.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la C/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

**11.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Director del EPESEC (P.D. de 04/11/2009, DOE n.º 216 de 10/11/2009), JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2010/2011". Expte.: 1021202CA020. (2010061876)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1021202CA020.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2010/2011.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 250.000,00 euros, exento de IVA.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de julio de 2010.



b) Contratista: Federación Extremeña de Balonmano.

c) Importe de adjudicación: 250.000,00 euros.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA**

*EDICTO de 19 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2010ED0384)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Campillo de Llerena, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Campillo de Llerena, a 19 de julio de 2010. El Alcalde, FRANCISCO HERAS NAVASCUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*ANUNCIO de 8 de junio de 2010 sobre protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.* (2010082627)

### PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D.ª Elia María Blanco Barbero en representación del Ayuntamiento de Plasencia.

### DECLARO:

Que el Ayuntamiento de Plasencia ha acordado, con fecha 08/06/2010, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número



142, de 14 de junio de 2007, y en el Diario Oficial de Extremadura número 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

La voluntad del Ayuntamiento de Plasencia cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

En Plasencia, a 8 de junio de 2010. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida 9 de julio de 2010.

El Director General para el Impulso de la Administración Electrónica (Administración General del Estado), Fernando de Pablo Martín.

El Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas (Junta de Extremadura), Jaime Gragera Rodríguez.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)